**Anexo 1**

**Informe de la Presidencia del Grupo de Trabajo Administrativo**

La Secretaria General dio la bienvenida a los participantes y señaló a su atención el documento Doc. SC54-3 Rev.2, *Adopción del orden del día provisional*. Tras su revisión en la reunión del Equipo Ejecutivo celebrada el día anterior, el orden del día abarcaba las cuestiones siguientes:

* Grupo de trabajo sobre la aplicación de la CECoP
* Estrategia lingüística (Doc. SC54-13 Rev.1 )
* Examen de los acuerdos de cooperación actuales y propuestos (Doc. SC54-16 Rev.1)

**Grupo de trabajo sobre la aplicación de la CECoP:**

La Presidencia del Grupo de trabajo sobre la aplicación de la CECoP (Sudáfrica) informó de que la función del grupo es apoyar la aplicación del Plan de acción de CECoP por parte de la Secretaría.

La Secretaria General confirmó que, tras la reunión SC53, la Secretaría había integrado el Plan de acción de CECoP en su plan de trabajo para el trienio. Indicó que aportaría más información al respecto al Comité Permanente en el punto 12 del orden del día, *Plan de trabajo de la Secretaría para 2018 y formato propuesto para 2019-2021*.

**Estrategia lingüística:**

La Secretaría señaló a la atención de la reunión el documento Doc. SC54-13 Rev.1 y explicó el procedimiento seguido hasta entonces, respetando las decisiones de las reuniones SC52 y SC53, que había dado lugar a un proyecto de resolución para su examen por el Comité Permanente en el punto 13 del orden del día.

**Examen de los acuerdos de cooperación actuales y propuestos:**

La Secretaría hizo referencia al documento Doc. SC54-16 Rev.1, sobre las acciones realizadas por la Secretaría en respuesta a la Decisión SC53-03, que incluye un árbol de decisiones y criterios para establecer un acuerdo de cooperación formal. La Secretaría solicitó al Comité Permanente orientaciones sobre la idoneidad y utilidad del árbol de decisiones.

Las Partes Contratantes acogieron con beneplácito la herramienta de toma de decisiones y señalaron varias cuestiones:

* La inclusión en el árbol de decisiones de una prueba para determinar si un acuerdo formal es necesario para que haya una colaboración efectiva (Estados Unidos de América).
* La creación de un procedimiento más transparente en el que se indiquen los resultados para cada criterio (Senegal).
* El origen del mandato para aplicar los criterios (Canadá) y la pregunta de si la decisión final la toma la COP o el Comité Permanente (Sudáfrica) o el Grupo de Trabajo Administrativo, con arreglo a la Decisión SC52-11 (Senegal).
* La utilización de un modelo para reducir la carga de trabajo y garantizar una normalización, dando a las Partes la oportunidad de examinar el proyecto de modelo (Estados Unidos de América, Senegal).
* El procedimiento para poner fin a los acuerdos que no cumplan los criterios (Canadá, Senegal, Suiza).
* Los acuerdos con las OIA y su normalización (Canadá).
* Los acuerdos excepcionales, que no cumplen los criterios pero pueden apoyar la aplicación de la Convención (p. ej., Estados Unidos de América, Colombia [en nombre de la Presidencia regional, Argentina] sobre la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, y Finlandia sobre la Sociedad de Restauración Ecológica).
* La inclusión de una prueba de gestión del riesgo en el árbol de decisiones que trate particularmente el riesgo para la reputación de la Convención al asociarse con empresas privadas (Australia).
* La necesidad de que el procedimiento sea sencillo y ágil.

La Secretaría indicó que se tendrían en cuenta las preocupaciones en el procedimiento propuesto y confirmó que ya existía un único memorando de cooperación para todas las OIA. Añadió que, en el caso de los acuerdos actuales que no cumplieran los criterios, según proponían las Partes, la Secretaría se pondría en contacto con los asociados en cuestión para encontrar la mejor manera de proceder, ya fuera volviendo a negociar los acuerdos añadiéndoles valor o dejando que vencieran sin renovarlos.

La Secretaria General señaló que los acuerdos con los donantes no formaban parte de este procedimiento y que eran competencia del Subgrupo de Finanzas. Invitó a que se tomara una decisión encargando a la Secretaría que aplicara los criterios, teniendo en cuenta las observaciones de Australia, el Canadá y los Estados Unidos de América, y posteriormente informara sobre los resultados.

El Grupo de Trabajo Administrativo recomienda que el Comité Permanente tome las siguientes decisiones:

* El Comité Permanente decide utilizar el árbol de decisiones, con las modificaciones realizadas, que figura en el Anexo 2 del documento SC54-16 como herramienta para que la Secretaría y el Grupo de Trabajo Administrativo evalúen si es adecuado plantearse firmar un acuerdo de cooperación con una determinada entidad interesada.
* El Comité Permanente decide pedir a la Secretaría que se ponga en contacto con las seis organizaciones enumeradas en el Anexo 1 del documento SC54-16 con las que existen acuerdos en vigor que no cumplen los criterios para los memorandos de entendimiento que las partes han acordado utilizar a fin de estudiar si la organización en cuestión tiene algún interés en modificar el acuerdo o poner fin a este.
* El Comité Permanente decide aceptar la evaluación de los acuerdos en curso y vencidos que se enumeran en el Anexo 1 del documento SC54-16 y, a partir de las opiniones expresadas por el Grupo de Trabajo Administrativo, pide a la Secretaría que se ponga en contacto con representantes de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas y la Sociedad de Restauración Ecológica (Society for Ecological Restoration) para estudiar las posibilidades de volver a iniciar una colaboración y, en caso afirmativo, determinar si sería necesario un acuerdo de cooperación formal, y pide también a la Secretaría que presente un informe sobre los resultados de sus esfuerzos al Grupo de Trabajo Administrativo en una reunión futura.

**Otros asuntos: Evaluación de 360 grados de la Secretaria General**

Austria propuso que el Comité Permanente debería decidir llevar a cabo una evaluación de 360 grados del desempeño de la Secretaria General antes de la COP, de conformidad con la práctica empleada en otras ocasiones.

La Presidencia confirmó que el Equipo Ejecutivo había tratado la cuestión y tomado decisiones con arreglo al reglamento de la UICN.

La Secretaria General indicó que su evaluación anual correspondiente a 2017 se había realizado de conformidad con la política de la UICN. Explicó que, en lo referente a una evaluación interna de 360 grados, estaba consultando con el departamento de recursos humanos de la UICN sobre cómo llevarla a cabo y que cualquier pregunta adicional debería dirigirse a dicho departamento.

Las Partes propusieron que se realizara una evaluación externa del desempeño antes de la COP13 (Switzerland, South Africa).

Los Estados Unidos de América expresaron dudas sobre el valor de la herramienta para la evaluación y apoyaron la utilización del reglamento y los procedimientos de la UICN.

Australia recordó el apoyo a la labor de la Secretaria General expresado por el Grupo de trabajo de facilitación en la reunión SC53 y propuso que se realizara otra evaluación después de la COP13.

Japón propuso que se publicaran en el sitio web las normas de contratación del personal de la UICN en aras de una total transparencia.

Finlandia solicitó que se explicaran el mandato, las tareas y las responsabilidades del Equipo Ejecutivo.

La Presidencia propuso que se continuara la discusión en el Comité Permanente una vez que el departamento de recursos humanos de la UICN estuviera presente en una sesión ulterior.